

CEDHNL PRESENTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A FAVOR DE LA PARIDAD DE GÉNERO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, presentó una Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de la reciente reforma a los artículos 10 y 146 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, referentes a la paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos a las presidencias municipales.

En la demanda se considera que la reforma electoral controvierte el derecho humano a la igualdad, debido a que se restringió la paridad de género de manera horizontal en las presidencias municipales; afectando de esta forma la progresividad del derecho humano a la igualdad, en su concepción más amplia, e influyendo en el desarrollo de nuevas dinámicas que puedan favorecer la igualdad de oportunidades en la participación pública.

Asimismo, este Organismo Protector de Derechos Humanos planteó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la afectación a los derechos humanos relativos a la certeza y seguridad jurídica derivados de dicha reforma.

Finalmente se comunica que esta Acción de Inconstitucionalidad fue admitida por el Máximo Tribunal y quedó registrada bajo el expediente 96/2017, mismo que fue turnado a la ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz.